

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.303 · 1960

LEY 6303

Boletín Oficial, 4 de noviembre de 1960 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6303

LEY 6303

Acordando bonificación al personal de la Administración Provincial de Bosques .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a todo el personal de la Administración Pro vincial de Bosques del Ministerio de Asuntos Agrarios, cualquiera sea su situación de revista y que presta servicios en los estableci mientos de la zona atlántica, a saber: Mar del Plata, Miramar, Necochea y San Clemente del Tuyú: una bonificación mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n), a partir del 1º de octubre de 1959 hasta el 30 de septiembre del año 1960.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo a Rentas Generales y con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6303. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).